



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2019-00157-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FANNY MÉNDEZ BERMUDEZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito presentado por el abogado CAMILO ANDRES BARACALDO CARDENAS, quien aduce la calidad de apoderado de la demandada FANNY MÉNDEZ BERMUDEZ, en el que solicita la fijación de nueva fecha para la realización de la audiencia convocada.

Pues bien, aterrizando en la solicitud que antecede, se tiene que a la misma no fue anexado poder con constancia de otorgamiento o nota de presentación personal, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por tal motivo, se requerirá al profesional del derecho para que acredite el otorgamiento del mandato por él aducido.

Por otro lado, pese a que no fue acreditada la calidad de quien solicitó la suspensión de la fecha convocada, la fecha anteriormente fijada ya transcurrió y por ende, es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 272 del máximo conglomerado procesal.

Así las cosas, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la fecha de 15 de junio de 2022, a la hora de las 9:30 a.m. para llevar a cabo audiencia virtual a la deberán comparecer personalmente partes y apoderados, a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, incluso se concederá a las partes la oportunidad para alegar de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.
2. **Advertir** a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia tiene consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, tal como prescribe el numeral 4° del artículo 372 *Ibidem*.

3. **REQUERIR** al abogado CAMILO ANDRES BARACALDO CARDENAS para que allegue el poder conferido por la ejecutada FANNY MENDEZ BERMUDEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce9fc048d5a31c9c9b6cd75827cff3eadbed6f12c80214c0c151695840773d40

Documento generado en 16/05/2022 03:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>